

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66 EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, conforme a los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, de 28 de enero y 26 de marzo de 2009, a efectos de facilitar notificación a todos los solicitantes que habiendo aceptado provisionalmente la vivienda no han aportado la documentación requerida, o habiendo sido adjudicatario provisional no la ha aceptado o renunciado, transcurrido el plazo último e improrrogable de diez días naturales para dar cumplimiento a dichos requisitos, acuerdan notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a todos aquellos adjudicatarios provisionales que por incumplimiento del plazo señalado, han perdido su derecho a la vivienda, entendiéndose su renuncia a la misma.

Dichos solicitantes son:

- Don Álvaro Gutiérrez Sánchez.
- Don Bernardo Gutiérrez Sánchez.
- Don Juan Manuel Guzmán Indias.
- Doña Almudena Guzmán Sanguinetti.
- Don Juan Antonio Guerrero San Juan.

Las Rozas de Madrid, a 17 de mayo de 2010.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/5.427/10)